RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, convocada por Orden PRE/833/2020, de 9 de septiembre

Por ORDEN PRE/833/2020, de 9 de septiembre, publicada en el B.O.C. y L. nº 192/2020, de 17 de septiembre, se convoca proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Con fecha 23 de noviembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de esta Gerencia de Servicios Sociales, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de integrantes y de excluidos de la indicada bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales, concediéndose a los interesados un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para la presentación de las alegaciones que estimaren oportunas.

Finalizado el pasado día 9 de diciembre el anterior plazo de alegaciones, procede ahora, conforme a lo establecido en la base cuarta.2 de la convocatoria, aprobar la relación definitiva de integrantes de la bolsa, ordenados en atención a la puntuación resultante de los méritos alegados hasta la fecha de corte fijada en el día 15 de octubre de 2020, según su autobaremación, así como la relación definitiva de aspirantes excluidos por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base segunda a la vista de los datos consignados en la solicitud por cada interesado o por no haber elegido ninguna zona, con indicación de la causa o causas de exclusión correspondiente. Así mismo, en esta resolución definitiva se indicará qué integrantes, en función de la puntuación autoasignada y de la nota de corte que en esta se establezca, deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados. El plazo para presentar la documentación será de diez días, conforme a lo previsto en el apartado 3 de la citada base cuarta.

En base a lo expuesto, esta Gerencia de Servicios Sociales, al amparo de la competencia delegada por la Orden PRE/961/2020, de 23 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 205/2020, de 2 de octubre), por la que se delega la competencia para dictar los actos administrativos de constitución y ordenación de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, según el proceso selectivo convocado por Orden PRE/833/2020, de 9 de septiembre,

RESUELVE

Primero.- Aprobar y publicar la relación definitiva de integrantes de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, ordenados en atención a la puntuación resultante según la autobaremación de los méritos alegados efectuada por los inscritos y referidos hasta la fecha de corte de 15 de octubre de 2020.

Segundo.- Aprobar y publicar la relación definitiva de excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base segunda a la vista de los datos consignados en la solicitud de inscripción por los interesados o por no haber elegido ninguna zona, con indicación de la causa o causas que motiva su exclusión.

Tercero.- Las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos de los apartados anteriores serán expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información de la Junta de Castilla y León y en el portal de empleados públicos https://empleopublico.jcyl.es. Así mismo, la información estará disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983327850).

Cuarto.- A los efectos previstos en el artículo 3, f) del Decreto 21/2018, de 26 de julio, la nota de corte queda fijada en 0,024 puntos.

Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de integrantes con una puntuación autobaremada superior a la indicada nota de corte habrán de presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud de inscripción, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León. Dicha documentación justificativa se enviará registrada al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, sita en la calle Padre Francisco Suárez, 2 – 47006 Valladolid.

Todos los integrantes que hubieren alegado la prestación de servicios durante el estado de alarma declarado por el Gobierno para la gestión de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 deberán aportar los certificados correspondientes expedidos por el órgano competente del centro o servicio donde se hubieren prestado.

No obstante lo resuelto en el párrafo segundo, se considerarán debidamente acreditados con arreglo a lo previsto en el baremo y en el apartado 3 de la base cuarta de la orden de convocatoria los méritos alegados por estos integrantes que hayan sido comprobados y validados por el órgano gestor de esta bolsa, quedando en estos casos los interesados exentos de presentar la correspondiente documentación justificativa.

Tampoco vendrán obligados a presentar la correspondiente documentación justificativa aquellos integrantes que hubieren alegado méritos consistentes en haber prestado servicios o haber adquirido experiencia profesional en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, que se ajusten estrictamente a los requisitos definidos en los apartados c) y d) del baremo de méritos de esta convocatoria pero que por cualquier circunstancia no hayan sido validados por la Administración, siendo suficiente en estos casos con que los interesados formulen alegaciones, haciendo constar en ellas la clase de servicios prestados, el régimen jurídico por el que se regulen (personal funcionario o personal laboral), la Consejería u Organismo Autónomo en que se hubieren prestado y las fechas de inicio y fin de esos servicios coincidentes con las tomas de posesión y firma de los contratos laborales, así como los ceses en dichas relaciones de servicio o que continúen en su prestación.

Para conocer qué méritos de los alegados por los integrantes con puntuaciones superiores a la reseñada nota de corte han sido o no validados por la Administración, estos aspirantes podrán consultar estos extremos en su solicitud de inscripción en esta bolsa, siguiendo para ello las indicaciones específicas contenidas en el capítulo 5 «Consulta solicitudes» –apartado: «Consulta de solicitud grabada a fecha de corte y validaciones de méritos por el órgano gestor»– del Manual de instrucciones o de usuario de la aplicación de Bolsas de Empleo publicado en el portal de empleados públicos https://empleopublico.jcyl.es

Quinto.- La inclusión en la relación definitiva de integrantes no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, ni la veracidad del resultado de la autobaremación de los méritos alegados, en tanto no se verifiquen estos extremos conforme a los términos establecidos en la base segunda y en el apartado 3 de la base cuarta de la orden de convocatoria, respectivamente.

Sexto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de enero de 2021

El Gerente de Servicios Sociales
(P.D. Orden PRE/961/2020, de 23 de septiembre)

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez